

objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno, sita en la calle Méndez Núñez, 9, en Santa Cruz de Tenerife (Gran Canaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.—28.576.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 17 de noviembre de 2003, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido desde el río Verdugo hasta el límite del término municipal de Redondela en el término municipal de Soutomaior (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Don Baldomero Castellanos. Soutomaior.
Don Eugenio Raña. Soutomaior.
Don Francisco Asensio Fernández. Soutomaior.
Don José Canosa Novas. Soutomaior.
Don José Pérez Gregorio. Soutomaior.
Doña Josefa Blanco Rodríguez. Soutomaior.
Don Juan del Viso. Redondela.
Don Manuel Bouzón Sobral. Soutomaior.
Doña María Álvarez Mos. Soutomaior.
Doña Milagros Torres. Soutomaior.
Don Valentín Bouzón Sobral. Soutomaior.

Esta Dirección General por Delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil setecientos treinta y cuatro (1.734) metros de longitud, y prestar conformidad a la representación en cartografía actualizada de los deslindes aprobados con anterioridad de los tramos mencionados en el apartado I de los antecedentes de hecho, de unos mil setecientos cuarenta y nueve (1.749) metros de longitud, todo ello comprendido desde el río Verdugo hasta el límite del término municipal de Redondela, en el término municipal de Soutomaior (Pontevedra), según se define en los planos fechados en mayo de 2001 y firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Merlos Alarcón, y por el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—28.346.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 18 de diciembre de 2003, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la playa de Matadero hasta el límite del término municipal de Nigrán, excluida la isla de Toralla en el término municipal de Vigo (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña Josefa Taboada Iglesias. Vigo.
Don Plácido Comesaña Fernández. Vigo.
Don Eugenio Alonso Carreira. Vigo.
Don Eusebio Alonso. Vigo.
Don José Álvarez Pérez.
Don Natalio Arnos Gómez.
Don Víctor Bouzo. Vigo.
Don Saturnino Comesaña Tombilla. Vigo.
Don Severino Comesaña Alonso. Vigo.
Doña Veneranda Comesaña Comesaña. Vigo.
Doña Juana Comesaña Prado. Vigo.
Doña Caridad Falagán García. Vigo.
Don Antonio Fernández Fernández. Vigo.
Don José Fernández Fernández. Vigo.
Don Natalio Fernández Fernández. Vigo.
Doña Dolores Fernández Maceiras. Vigo.
Don Ramón Fernández Martínez. Vigo.
Don Juan Fernández Pérez. Vigo.
Doña Esther González González. Vigo.
Doña Ovidia Lago Comesaña. Vigo.
Don Marciano Lago Comesaña. Vigo.
Doña Carmen Lago Lago. Vigo.
Doña Laura Lago Lago. Vigo.
Doña Aurelia Lago Martínez. Vigo.
Don Francisco Lago Martínez. Vigo.
Don Severino Lago Martínez. Vigo.
Doña Julia Lago Pérez. Vigo.
Don Plácido Martínez Pérez. Vigo.
Doña Soledad Pérez Fernández. Vigo.
Don José Pérez Lago. Vigo.
Don Bernardino Pérez Prado. Vigo.
Don José Pérez Prado. Vigo.
Doña María Prado Fernández. Vigo.
Don Julián Prado García. Vigo.
Don Francisco Salgueiro Puga. Vigo.
Don Nemesio Soto Abril. Vigo.
Don Rosendo Toyos Lago. Vigo.
Don Ramón Varela Fernández. Vigo.
Doña María Alonso Domínguez. Vigo.
Don Manuel Alonso Estévez. Vigo.
Don Aquilino Álvarez Álvarez. Vigo.
Doña Gumersinda Álvarez García. Vigo.
Don Modesto Álvarez García. Vigo.
Don Matías Cristóbal Antón Miranda. Vigo.
Doña Elena Canella Curbera. Vigo.
Don Carlos Cerdeira Cobas. Vigo.
Doña Dolores Collazo Collazo. Vigo.
Don Leandro Comesaña Barreiro. Vigo.
Doña María Costas González. Vigo.
Doña Asunción Díaz García.
Don José Carlos Durán Sequeiros. Vigo.
Don Jesús Fernández Álvarez. Vigo.

Don José Fernández Fernández. Vigo.
Hdos. Manuel García Costa.
Doña María Carmen García Lorenzana. Vigo.
Don José Goberna Arjona. Vigo.
Doña Rosario Guitina López. Vigo.
Don Javier Gutiérrez. Vigo.
Doña María Isabel Gutiérrez Mellado. Vigo.
Don Ramón Hermida Álvarez. Vigo.
Don Eladio Hermida Goberna. Vigo.
Doña Delia Hermida Morgade. Vigo.
Don Francisco López Peña. Vigo.
Don Eduardo Martínez Martínez. Vigo.
Don José Muñoz Figueroa. Vigo.
Don Emilio y María Oliva Peña Comesaña. Vigo.
Don Marcelino Pereira Rial. Vigo.
Doña Dolores Pérez Collazo. Vigo.
Doña María Pérez Costa. Vigo.
Don Antonio Ramilo Fernández Areal. Vigo.
Don Avelino Rial García. Vigo.
Doña Joaquina Riera. Vigo.
Doña Carmen Roade Pérez. Vigo.
Doña María Rodríguez Araujo. Vigo.
Doña Susana Rodríguez Costas. Vigo.
Doña Dolores Rodríguez. Vigo.
Don Rodrigo Rodríguez Rial. Vigo.
Doña Clotilde Rodríguez Rodríguez. Vigo.
Don Rufino Rodríguez Romo. Vigo.
Don José Rodríguez Vilas. Vigo.
Don Manuel Romero Fernández. Vigo.
Doña Flora Salgueira Pedreira. Vigo.
Don José Sanromán Pedreira. Vigo.
Don Francisco Sanromán Sanromán. Vigo.
Doña Olivia Sanromán Sanromán. Vigo.
Don Manuel Soto Ferreiro. Vigo.
Doña Josefa Taboada Iglesias. Vigo.

Esta Dirección General por Delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trece mil doscientos treinta y tres (13.233) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Nigrán hasta la playa de Matadero, excluida la isla de Toralla, en el término municipal de Vigo (Pontevedra), según se define en los planos 3-1 a 3-16 y 3-20 a 3-34 que están fecha en julio de 2001 y firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Merlos Alarcón y el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo, en los planos 3-17 y 3-20 fechados en octubre de 2002 y en el plano 3-5, fechado en septiembre de 2003 y firmados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Luis Adán Miguel y por el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la